DECRETO N° 130 /

TEMUCO, 03 ABR. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1555 de fecha 27.09.2019 que adjudica la licitación 5060-334-L119, Adquisición de agendas escolares para escuela Boyeco con fondos SEP.

2. La Orden de compra N° 5060-3004-SE19 de fecha 30.09.2019 y la factura N° 216, 09 diciembre de 2019 del proveedor Imprenta Torres del Sur SPA.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 31.12.2019, que Aplica multa a Imprenta Torres del Sur SPA.

4. Apelación con fecha 20.01.2020, presentada por la Representante Legal de la empresa Imprenta Torres del Sur SPA.

5. Oficio N°14 de 10 de marzo fecha 2020 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.

6. Resolución N°5060-131-L119 de Mercado Público

7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Imprenta Torres del Sur SPA. presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N°4, argumentando en primer lugar que incurrió en un atraso debido a que sus proveedores demoraron en la entrega de insumos derivado de la situación de contingencia nacional, que afecto al país.

2. Que, el Decreto de adjudicación en la columna denominada "Plazos de entrega" señala que la entrega de los productos debía ocurrir en un plazo de 10 días hábiles, una vez aceptada la orden de compra, Decreto de adjudicación que son de conocimiento de la Empresa, y que otorgo ganar dicha licitación.

3. Que, respecto a lo expresado por el proveedor en el punto b) de la apelación, su argumento aduce falla mecánica de la principal máquina de impresiones la que se mantuvo sin usar durante dos meses (octubre y noviembre) y que, a mayor abundamiento, la empresa no acompañó documentación alguna que acredite la efectividad de los trámites realizados para informar esta falla.

4. Que, el Ord. N° 14/2020 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que las causales invocadas por el proveedor en su presentación, podrían haberse aceptado, sin embargo, no se acompañó prueba alguna para justificar la rebaja o el dejar sin efecto la multa aplicada, no siendo posible acoger la petición de la representante legal de la Empresa Imprenta Torres del Sur SPA.

DECRETO:

1. Recházese, la apelación presentada por la Empresa Imprenta Torres del Sur SPA. en todas sus partes.

2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°1591 de fecha 31.12.2019, esto es la suma de $676.265 (seiscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos).

3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Huichahue N°25, Padre las Casas, Temuco, Chile.

4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa ya singularizada de la factura N°216, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Imprenta Torres del Sur SPA. Rut:76.770.183-7, Huichahue N°25, Padre las Casas, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/NMQ
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2003347